



Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 403 -

POR LA CUAL SE APRUEBA LA POLÍTICA DE CONTROL INTERNO Y DE TRATAMIENTO DE RIESGOS PARA EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA UN SISTEMA DE CONTROL INTERNO-MECIP:2015.

Asunción, 31 de agosto de 2022.-

VISTO:

La Nota MECIP N° 62, de fecha 17 de julio de 2022, registrada como Expediente SIMESE N° 130.463/2022, mediante la cual el Directivo Responsable de la Implementación del MECIP solicita dar trámite de verificación y aprobación del Proyecto de la "Política de Control Interno y de Tratamiento de Riesgos para el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social"; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la República del Paraguay, en su Art. 68 encomienda al Estado paraguayo la protección y promoción de la salud como derecho fundamental de la persona y en interés de la comunidad, y en su Art. 69 enuncia que se promoverá un sistema nacional de salud que ejecute acciones sanitarias integradas, con políticas que posibiliten la concertación, la coordinación y la complementación de programas y recursos del sector público y privado.

Que la Ley N° 836/1980, Código Sanitario, establece que: "Artículo 3° El Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social... es la más alta dependencia del Estado competente en materia de salud y aspectos fundamentales del bienestar social... Artículo 4° La autoridad de Salud será ejercida por el Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, con la responsabilidad y atribuciones de cumplir y hacer cumplir las disposiciones previstas en este Código y su reglamentación...".

Que el Decreto N° 962/2008, modifica el título VII del Decreto N° 8127/2000, "Por el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/1999 - De Administración Financiera del Estado y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF)", en los siguientes términos: CAPÍTULO II - Modelo Estándar de Control Interno: "Apruébase y adóptase el Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay (MECIP), definido en el Anexo que forma parte de este Decreto".

Que la Contraloría General de la República ha emitido la Resolución CGR N° 377/2016, "Por la cual se adopta la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay - MECIP:2015".

Que la Contraloría General de la República ha dictado la Resolución CGR N° 147/2019, "Por la cual se aprueba la Matriz de Evaluación por Niveles de Madurez, a ser utilizada en el Marco del Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay - MECIP:2015".

Que por su parte la Auditoría General del Poder Ejecutivo, ha emitido la Resolución AGPE N° 326, de fecha 17 de octubre de 2019, "Por la cual se adopta la Norma de Requisitos Mínimos y la Matriz de Evaluación para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar del Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay MECIP 2015".

Que por Resolución S.G. N° 09, de fecha 22 de agosto de 2008, se adopta el Modelo Estándar de Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay - MECIP,



Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 403.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA POLÍTICA DE CONTROL INTERNO Y DE TRATAMIENTO DE RIESGOS PARA EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA UN SISTEMA DE CONTROL INTERNO-MECIP:2015.

Asunción, 31 de agosto de 2022.-

y se disponen las medidas tendientes al inicio de su implementación al interior del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Que por Resolución S.G. N° 477, de fecha 21 de julio de 2015, se aprueba el Mapa de procesos Institucional del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, en el marco de la implementación del Modelo Estándar del Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay MECIP.

Que por Resolución S.G. N° 024, de fecha 31 de enero de 2019, se aprueban los lineamientos y ámbitos del Plan Estratégico Institucional del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, correspondientes al período 2019 - 2023.

Que por Resolución S.G. N° 667, de fecha 26 de diciembre de 2019, se aprueba el Plan Estratégico Institucional (PEI) del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, correspondiente al período 2019 - 2023.

Que por Resolución S.G. N° 797, de fecha 28 de septiembre de 2021, el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social adoptó la Norma de Requisitos Mínimos del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay - MECIP:2015.

Que mediante Acta N° 01, de fecha 14 de junio de 2022, de la Sesión Ordinaria del Comité de Control Interno, en el segundo punto del orden del día fue tratado y aprobado por los miembros del Comité de Control Interno la Política de Control Interno.

Que es necesario establecer la obligatoriedad de la aplicación de la Norma de Requisitos Mínimos para el Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay - MECIP:2015, como forma de garantizar la transparencia y gobernabilidad del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

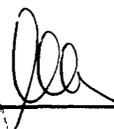
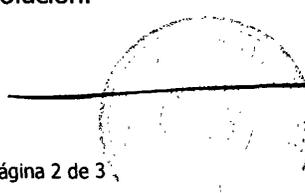
Que en concordancia con lo preceptuado en el Art. 242 de la Constitución de la República del Paraguay, el Decreto N° 21376/1998, en su Art. 19, dispone que compete al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social ejercer la administración de la Institución; y en su Art. 20, establece las funciones específicas del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, en el numeral 6) la de ejercer la administración general de la Institución como Ordenador de Gastos y responsable de los recursos humanos, físicos y financieros, y en el numeral 7) le asigna la función de dictar resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamente su organización y determine sus funciones.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, según Dictamen A.J. N° 1348, de fecha 29 de agosto de 2022, ha emitido su parecer favorable para la firma de la presente Resolución.

POR TANTO; en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
RESUELVE:

Artículo 1°. Aprobar la Política de Control Interno y de Tratamiento de Riesgos para el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, la cual forma parte como Anexo de la presente Resolución.



Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 403 -

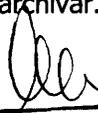
POR LA CUAL SE APRUEBA LA POLÍTICA DE CONTROL INTERNO Y DE TRATAMIENTO DE RIESGOS PARA EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA UN SISTEMA DE CONTROL INTERNO-MECIP:2015.

Asunción, 31 de agosto de 2022.-

Artículo 2°. Disponer la revisión cada dos (2) años de la Política de Control Interno y de Tratamiento de Riesgos, aprobada en el Artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 3°. Encomendar la revisión de la Política de Control Interno y de Tratamiento de Riesgos, al Comité de Control Interno.

Artículo 4°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.


DR. JULIO CÉSAR BORBA VARGAS
MINISTRO



ANEXO

**NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA SISTEMAS DE CONTROL INTERNO -
MECIP 2015**

POLITICA DE CONTROL INTERNO Y DE TRATAMIENTO DE RIESGOS

La Máxima Autoridad Institucional junto con el Comité de Control Interno se comprometen a implementar un Sistema de Control Interno sobre la base de la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno-MECIP 2015, a efectos de garantizar el cumplimiento de los objetivos de la Institución, promoviendo de manera permanente por parte de todos los Directivos, funcionarios y personal contratado, la autorregulación, la autogestión, el mejoramiento continuo y la evaluación de las mismas, a diseñar e implementar las acciones de mejoramiento institucional que los órganos de control recomiendan en sus respectivos informes, a la lucha contra de toda práctica corrupta, para cuyo efecto adoptará las medidas concretas para impedirla, prevenirla y combatirla, a establecer una Política de Administración de Riesgos inherente a su gestión, para ello adoptará mecanismos que permitan identificar, valorar, revelar y administrar los riesgos propios de su actividad estableciendo una autorregulación prudencial. La Institución determinará su nivel de exposición concreta a los impactos de cada uno de los riesgos para priorizar su tratamiento y estructurar criterios orientadores en la toma de decisiones con respecto a los efectos de los eventos que puedan afectar el cumplimiento de los objetivos de la Institución.




DR. JULIO CÉSAR BORBA VARGAS
MINISTRO



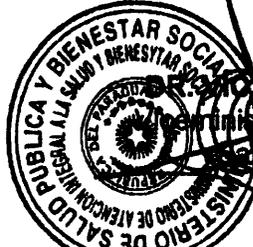
NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA SISTEMAS DE CONTROL INTERNO - MECIP 2015

POLÍTICA DE CONTROL INTERNO Y DE TRATAMIENTO DE RIESGOS

ANEXO



DR. JOSÉ ARGENTILO
Director General de Recurso
Humano y Bienestar Social
DR. LIDA MERCEDES SOSA
Vice-ministra de Rectoría y Vigilancia de la
Salud



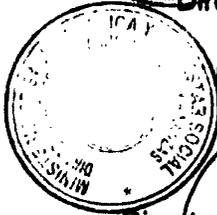
DR. HERIBERTO MARTÍNEZ
Director General de Asesoría Integral a la
Administración Pública y Social
Vice-ministro de Bienestar Social



ABG. WALTER INSFRÁN
Director General de Gabinete



GUIDO BENZA RAGGIO
Secretario General



CP. RITA VILLALBA
Directora General de Administración y
Finanzas



Lic. Emma Martini Ciancio
Directora General de Recursos Humanos



DR. JUAN CARLOS FORTIN
Director General de Planificación y
Evaluación



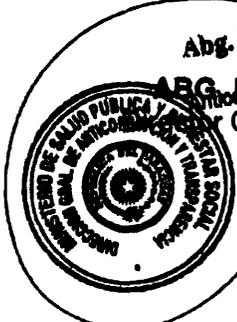
DR. LEIS ALBERTO ÁLVAREZ
Director General de Tecnología de la
Información y Comunicación



LIC. GERARDO AQUINO
Director General de Comunicación en
Salud



ABG. GUSTAVO IRALA
Director General de Asesoría Jurídica



Abg. Engelberto García
Director General de Asesoría
ABG. ENGELBERTO GARCÍA
Director General de Anticorrupción y
Transparencia



LIC. MIGUEL ANGEL DOMINGUEZ
Director General de Auditoría Interna



ANEXO

NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA SISTEMAS DE CONTROL INTERNO -
MECIP 2015

POLITICA DE CONTROL INTERNO Y DE TRATAMIENTO DE RIESGOS

ANEXO



DRA. CRISTINA CABALLERO
Directora Nacional Estratégica de Recursos
Humanos en Salud



LIC. WILMA PIRIS
Directora General del Instituto Nacional de
Educación Permanente en Enfermería y
Obstetricia



LIC. CECILIA IRAZUSTA
Directora General de Relaciones
Internacionales



LIC. JUAN EDGAR TULLO
Director General de información
Estratégica en Salud
Lic. Juan Edgar Tullo González
Director General
DIGIES - MSPvBS



DR. JOSÉ MOLINAS

Director General del Instituto Nacional de
Salud



NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA SISTEMAS DE CONTROL INTERNO - MECIP 2015
ACTA DE COMPROMISO

La Máxima Autoridad del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, conjuntamente con el Comité de Control Interno, ratifican el compromiso de asumir y apoyar de manera directa y recurrente la implementación de los requisitos establecidos en la Norma de Requisitos Mínimos del Modelo Estándar de Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay - MECIP 2015; en cumplimiento del mandato constitucional y legal de la Institución, y en particular de lo establecido en las normas de orden superior que obligan su implementación.

La Norma de Requisitos Mínimos, como instrumento gerencial, permitirá mejorar el alcance de los objetivos fijados por la Institución, el mejoramiento de la gestión y del ejercicio del Control Interno, con el fin de garantizar la eficiencia, eficacia, transparencia y efectividad en el cumplimiento de los fines sociales del Estado.

El Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social busca, a través de la Norma de Requisitos Mínimos - MECIP 2015, unificar criterios y parámetros básicos de Control Interno, procurando construir la mejor forma de armonizar los conceptos de control; que permita una mayor claridad sobre la forma de desarrollar su función administrativa, y operativizar el Sistema de Control Interno establecido en la Ley N° 1.535/99 "De Administración Financiera del Estado".

La Máxima Autoridad del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y su Equipo Directivo, convocan a los demás niveles directivos y a todos los funcionarios a poner en práctica los métodos y procedimientos necesarios para que el Control Interno se convierta en el medio para el cumplimiento de la Misión y de los Objetivos de la Institución.

Igualmente, la Máxima Autoridad del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y su Equipo Directivo se comprometen a proseguir con las acciones para la toma de conciencia sobre la Norma de Requisitos Mínimos del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay - MECIP 2015, y a impulsar la participación de los funcionarios a su cargo en el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de la misma.

Asimismo, se comprometen a tener en cuenta las observaciones y recomendaciones producto de la Evaluación independiente, de la Auditoría Interna y de los Organismos de Control Externo, como instrumentos de mejoramiento continuo de la Institución.

Para constancia, se suscribe el presente Acta; en la ciudad de Asunción, a los 22 días del mes de junio de 2.022.




DR. JULIO CÉSAR BORBA VARGAS
MINISTRO



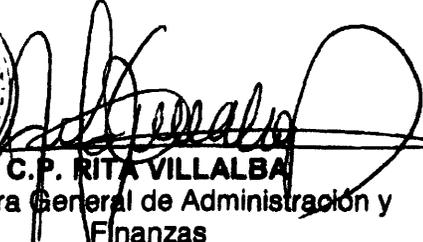
NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA SISTEMAS DE CONTROL INTERNO - MECIP 2015

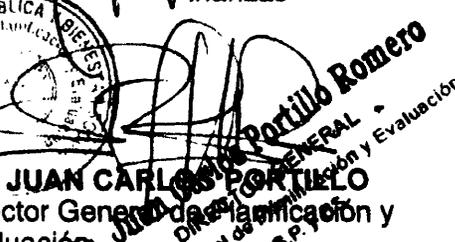
ACTA DE COMPROMISO

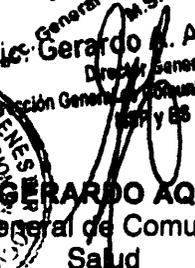
ANEXO


DRA. LIDIA MERCEDES SOSA
Ministra de Rectoría y Vigilancia de la Salud


ABG. WALTER INSFRÁN
Director General de Gabinete


C.P. RITA VILLALBA
Directora General de Administración y Finanzas


DR. JUAN CARLOS PORTILLO ROMERO
Director General de Identificación y Evaluación


LIC. GERARDO AQUINO
Director General de Comunicación en Salud


GERARDO GARCÍA
Director General de Anticorrupción y Transparencia

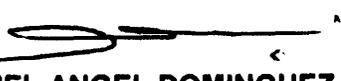

LIC. MARÍA INÉS MARTÍNEZ
Directora General de Atención Integral a la Salud y Bienestar Social


ABG. GUIDO BENZA RAGGIO
Secretario General


LIC. EMMA MARTINI CIANCIO
Directora General de Recursos Humanos


LIC. ING. LUIS ALBERTO ÁLVAREZ
Director General de Tecnología de la Información y Comunicación


ABG. GUSTAVO IRALA
Director General de Asesoría Jurídica


LIC. MIGUEL ÁNGEL DOMÍNGUEZ
Director General de Auditoría Interna



NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA SISTEMAS DE CONTROL INTERNO - MECIP 2015
ACTA DE COMPROMISO

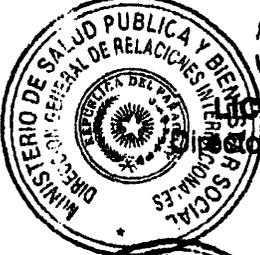
ANEXO



DRA. CRISTINA CABALLERO
Directora Nacional Estratégica de Recursos
Humanos en Salud




LIC. WILMA PIRIS
Directora General del Instituto Nacional de
Educativa Permanente en Enfermería y
Obstetricia

LIC. CECILIA IRAZUSTA
Directora General de Relaciones
Internacionales




LIC. JOSÉ MOLINAS
Director General del Instituto Nacional de
Salud




LIC. JUAN EDGAR TULLO
Director General de información
Estratégica en Salud

Lic. Juan Edgar Tullo Gómez
Director General
DIGIES - MSPyBS